



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito — Ecuador

126

Oficio No.

Quito, a

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para la aprobación del Estatuto y la concesión de personería jurídica de la Corporación de la Red Nacional de Agroindustria Rural del Ecuador "REDAR-Ecuador", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha;

Que el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 161 DNA, de 19 de mayo del 2000, emitió informe favorable;

Que el Director de Asesoría Jurídica, informó sobre la legalidad del trámite; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el art. 176 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con lo que dispone el Título XXIX del Libro Primero del Código Civil,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Corporación de la Red Nacional de Agroindustria Rural del Ecuador "REDAR-Ecuador", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con las siguientes modificaciones:

- En el art. 2, suprimanse las palabras "forestales, artesanales", así como en los demás artículos que haga referencia a forestal y artesanal.

- En el art. 5 objetivos, numeral 12) después de la palabra "sectores", eliminar la palabra "desarrollo".

- Incluir en el art. 5, el numeral 13) que diga: "Colaborar con los diferentes organismos del Estado y sector privado en las campañas y actividades de protección del medio ambiente y los recursos naturales.

- En el art. 25, agregar el literal j) que diga: "Remitir a la Dirección Nacional Agropecuaria, anualmente, un informe de actividades, programas y proyectos en ejecución, desarrollados por la Corporación REDAR-Ecuador, la nómina de la directiva, dirección domiciliaria; y, teléfono, que demuestre la vida activa de la misma".

- En el art. 45, agregar al final de los literales c) y d) lo siguiente "En caso de comprometer a la Corporación REDAR-Ecuador en asuntos de proselitismo político, ideológico, religioso o racial".



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito - Ecuador

2

Oficio No.

Quito, a

Art. 2.- Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas:

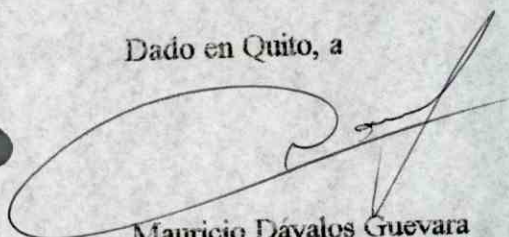
| | |
|--|------------|
| TORRES EGAS HERNAN ARTURO | 1800813915 |
| GRANJA GALLEGOS WASHINGTON HUMBERTO | 1703077592 |
| GONZALEZ ZURITA MILTON GERMANICO SEGUNDO | 1700607540 |
| GRANJA GALLEGOS DIEGO RAMIRO | 1705545646 |
| HIDALGO SANCHEZ IVAN PATRICIO | 0602460057 |
| JACOME ESCOBAR MARCELO IVAN | 1600062168 |
| CARRASCO VINUEZA PEDRO EDUARDO | 0601371859 |
| ANDRADE PADILLA WILSON GERMAN | 0601924731 |
| GENTER VITER SCONBERGER | 1709749459 |
| LARA VALDEZ NELLY VIOLETA | 1801420793 |
| BRAVO MUÑOZ ENRIQUE CRISTOBAL | 1100294261 |

Art. 3.- Disponer que se tome nota del particular en el Registro General de Corporaciones y Fundaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 136 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

07 JUN 2000


Mauricio Dávalos Guevara
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA.

EC/STA/tpc

00-05-31

H.C. 376